

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber por una parte el Señor Brigadier General SERGIO ANDRÉS GARZÓN VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.363.422 expedida en Ibagué- Tolima., en su calidad de Director Escuela Militar de Aviación, nombrado mediante Resolución No. 11216 de 2015, en uso de las facultades y funciones conferidas mediante Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA-EMAVI con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denomina **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **SANDRA YANETH CAICEDO** con cedula de ciudadanía No. 60.264.816, expedida en Pamplona, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la contratación del “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS, DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN”.
- II. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según CPA No. 145 de fecha 27/06/2017.
- III. Que el presupuesto para la ejecución de la presente CONTRATACION DIRECTA es por valor de (\$11.637.772) M/CTE Rubro 1-0-2-14 Recurso 16 Remuneración Servicios Técnicos, de acuerdo a CDP No. 21217 del 04/07/2017 expedido por el Departamento Financiero de LA EMAVI por valor de \$8.987.772.00 y Oficio No. 20175400485423 del 16-06-2017 en aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2018, por valor de \$ 2.650.000.00.
- IV. Que El MINISTERIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- V. Que se publicó en la Plataforma del SECOP II la solicitud de oferta, para lo cual, el (la) Señor(a) SANDRA YANETH CAICEDO, presentó la oferta el día ____ de _____ de 2017 por valor de \$11.610.000.
- VI. Que la propuesta fue evaluada por parte del comité evaluador y habilitada por cumplir los requisitos de la Solicitud de oferta.
- VII. Que en comité de adquisiciones del XXXXXXXXX de 2017, se recomendó acoger las evaluaciones y adjudicar el proceso a SANDRA YANETH CAICEDO.
- VIII. Que el Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del Comité de Adquisiciones y adjudicó el contrato a SANDRA YANETH CAICEDO por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE, (\$11.610.000).

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS, DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas del anexo técnico de la Solicitud de Oferta y la oferta técnica presentada por la CONTRATISTA, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato es hasta por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE, (\$11.610.000). Con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-05-009	VIGENCIA FISCAL 2017
NÚMERO CDP	22517	FECHA CDP: 05-07-2017
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-1-0-2-14 REC 16 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	Hasta \$11.610.000
Valor total vigencia Fiscal 2017: \$8.960.000		
Valor Vigencia Futura 2018 Oficio 20175400485423 \$2.650.000		

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

El desembolso de los recursos se efectuará previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro en la cual deberá relacionar el número o referencia de la planilla de pago de los aportes respectivos al sistema de Seguridad Social y anexar la constancia de pago, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional con cargo al PAC de los siguientes meses:

PAGO No.	VALOR	PAC	RUBRO
1	\$2.240.000	último bimestre/17 y/o Cuentas por pagar primer bimestre 2018	A-1-0-2-14 REC 16 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
2	\$2.240.000	último bimestre/17 y/o Cuentas por pagar primer bimestre 2018	
3	\$4.480.000	Cuentas por pagar primer trimestre 2018	

4	\$2.650.000	Vigencias futuras abril /2018	
TOTAL	11.610.000		

NOTA 1: El supervisor deberá controlar que la ejecución no supere el presupuesto aprobado para cada vigencia.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) CONTRATISTA: SANDRA YANETH CAICEDO; 2) Clase de persona: Natural; 3) C.C. 60.264.816; 4) Municipio: Cali ; Departamento: Valle País: COLOMBIA; 5) Dirección: Carrera 1 b No 51-36 torre 18 apto 172. 6) Teléfono: xxxxxxxxxxxx cel.: 3008155398 7) Correo electrónico: caicedoy@gmail.com

B. DATOS ENTIDAD FINANCIERA: 1) Nombre de la entidad financiera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 2) Ciudad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 3) Tipo de cuenta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 4) Número de cuenta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 6) Titular de la cuenta SANDRA YANETH CAICEDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales 2017 - 2018.

PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento Financiero de LA EMAVI verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento de los pagos de la seguridad social.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
- 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
 - 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MINISTERIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 - 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
 - 4.4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
 - 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
 - 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - 4.7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 - 4.8. No existe relación laboral con EL CONTRATISTA o el personal del que disponga para la ejecución del presente contrato.

Cláusula 5 – Lugar de Ejecución y plazo del contrato

- 5.1. Lugar de ejecución del contrato: El objeto de la presente contratación se deberá realizar en el Grupo Académico - Instalaciones de de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” Horario de atención: de lunes a viernes en días hábiles desde las 08:00 hasta las 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 5.2. El plazo del Contrato: será a partir del 07 de septiembre de 2017 hasta el 20 de febrero de 2018.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

- 6.1. Recibir los pagos pactados en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

- 7.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y la oferta presentada.
- 7.2 Dar a conocer al MINISTERIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7.3 Comunicarle al MINISTERIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 7.4 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales y demás al personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato.

- 7.5 De la misma manera, se debe dar cumplimiento al PAC programado.
- 7.6 Entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato para el trámite de pagos, según los plazos establecidos.
- 7.7 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- 8.1. Recibir del CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato en los términos, calidad y condiciones pactados.
- 8.2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Cláusula 10 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MINISTERIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor de las actividades dejadas de cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 11 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato una garantía a favor de MDN-FAC-EMAVI; así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	\$2.322.000	Desde el 07 de septiembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

Clausula 12- Independencia del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MINISTERIO, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 - Cesión

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, salvo los casos señalados en la constitución y la ley, con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos: 1) el contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, debidamente firmado por cedente y cesionario con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificación de si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen; 2) el Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión; 3) el Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio; 4) certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión; y, 5) declaración del cesionario, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/08, modificado por el Decreto 4705/08, en concordancia con el Decreto 1981/88.
- EL CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- Modificación de todas las garantías.
- Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social.

El MINISTERIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión del contrato o del derecho económico, deberá continuarse la ejecución del contrato y surtir el trámite normal del pago al CONTRATISTA.

Cláusula 14 – Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MINISTERIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento.

Cláusula 17 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESCUELA MILITAR DE AVIACION	SANDRA YANETH CAICEDO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	Carrera 1 B No 51-36 torre 18 apto 172
Cra. 8 No 58-67 B/ La Base -	Cel: 3008155398
4881000 EXT 1250 1261 francia.restrepo@fac.mil.co	Email: caicedosy@gmail.com

Cláusula 18 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Contratante, estará a cargo del Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86, la Directiva 015 del MDN y artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, deben cumplir las funciones que surjan por la naturaleza del contrato. El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 19- Inclusión de la Hoja de Vida en el Sistema de Gestión Pública

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, el MINISTERIO cargará los datos del contratista al Sistema de información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Una vez efectuado el cargue respectivo, el contratista contará con cinco (5) días hábiles adicionales para cargar en el SIGEP la información de su hoja de vida con los respectivos soportes. El supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación dejando constancia de ello en el primer informe de supervisión.

Cláusula 20 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, la Solicitud de Oferta del proceso No 156-00-J-EMAVI-GRUAC-2017 y sus anexos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos que hacen parte del proceso.

Cláusula 21 Liquidación del contrato

Conforme a la normatividad vigente, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión no requieren liquidación.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Constitución y aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato, 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y 4) suscripción del acta de inicio.

Cláusula 23 - Domicilio contractual

Municipio de Cali.

Para constancia se firma en Cali, el día _____

POR EL MINISTERIO,

Brigadier General **SERGIO ANDRÉS GARZÓN VÉLEZ**
Director Escuela Militar de Aviación
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA YANETH CAICEDO
C.C.